



Ref.: MMCF / mpqr
Expte.: PLENO 14/2024-XII MCD
Asunto: Propuesta de modificación del régimen de adscripción material a las Comisiones de Pleno
Trámite: Certificación

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR VACANCIA, EX. ARTÍCULO 15.3. SEGÚN DECRETO 128/2018, DE 16 DE MARZO

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, adoptó con el cuórum de la mayoría requerida el siguiente acuerdo:

«SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

2.1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE ADSCRIPCIÓN MATERIAL A LAS COMISIONES DE PLENO

Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII Mandato Corporativo Democrático, se procedió a determinar por el Pleno, a propuesta de esta Alcaldía, el número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación, en virtud de lo establecido en los artículos 123.1 y 124.4.k) LRBRL; y artículo 31.1 b) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

Con posterioridad, mediante acuerdo plenario de 25 de octubre de 2024, se han realizado algunos ajustes en la denominación, ámbitos materiales y sectores funcionales de las Áreas de Gobierno que incide en la adscripción de las mismas a las distintas Comisiones de Pleno creadas, en función del acuerdo adoptado inicialmente por el Pleno.

Es por ello que formulo la siguiente Propuesta acorde a las decisiones ya adoptadas en relación con las mencionadas Áreas de Gobierno.

PRIMERO. Las Comisiones de Pleno de carácter permanente tendrán las funciones atribuidas por el artículo 122.4 LRBRL, respecto del marco competencial de las siguientes Áreas de Gobierno:

A) Comisiones de Pleno de carácter permanente:

1) Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible:

- Área de Gobierno de *Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado*
- Área de Gobierno de *Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar* (sector funcional de Movilidad)

Código Seguro De Verificación	6WbPd5fcylFKiDuqrL/2Fg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	02/12/2024 15:05:33	
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	02/12/2024 13:18:39	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Área de Gobierno de *Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario.*
- Área de Gobierno de *Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas* (sector funcional de Aguas)

2) Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas:

- Área de Gobierno de *Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos* (sector funcional de Hacienda)

3) Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General:

- Área de Gobierno de *Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos* (sectores funcionales de Presidencia, Modernización y Recursos Humanos)
- Área de Gobierno de *Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar* (sectores funcionales de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar)
- Área de Gobierno de *Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas* (sectores funcionales de Coordinación Territorial, Carnaval y Fiestas)
- Área de Gobierno de *Seguridad, Convivencia y Cultura*

4) Comisión de Pleno de Bienestar Social:

- Área de Gobierno de *Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud*
- Área de Gobierno de *Educación, Deportes y Juventud*

SEGUNDO. La publicación del presente acuerdo en el BOP, intranet municipal y página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde la adopción del acuerdo, que tendrá naturaleza complementaria del ROGA y será anexado al mismo.

TERCERO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	6wbPd5fcylFKiDuqrL/2Fg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	02/12/2024 15:05:33	
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	02/12/2024 13:18:39	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ref.: MMCF / mpqr
Expte.: PLENO 14/2024-XII MCD
Asunto: Propuesta de modificación del régimen de adscripción material a las Comisiones de Pleno
Trámite: Certificación

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Sometida la precedente propuesta de **ACUERDO** a votación, es aprobada por veinticinco (25) votos a favor: 12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular) y 4 (G. Mixto: NC-FAC / USP / CCa); y cuatro abstenciones: 4 (G. P. M. Vox), lo que constituye mayoría del número legal de miembros de la Corporación.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.

LA PRESIDENTA DEL PLENO



Carolina Darias San Sebastián



Código Seguro De Verificación	6WbPd5fcylFKiDuqrL/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	02/12/2024 15:05:33
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	02/12/2024 13:18:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

